



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	131-0340-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	06/04/2018	Hora: 12:19:49.06... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y

••• CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Auto 131-0118 del 07 de febrero de 2018, esta Corporación dio inicio al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS** presentado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit 890.907.317-2, a través de su representante legal el señor Alcalde **ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.440.458, a través de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDESO"** con Nit 900.307.818-1, representada legalmente por el señor **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, para la construcción de la subestación de policía en el corregimiento Norte sector La Playa del Municipio de Rionegro, en los predios identificados con matrículas inmobiliarias números 020-15567 y 020-52941.

Que mediante la Resolución 131-0221 del 02 de marzo de 2018, notificada el día 09 de marzo de 2018, y derivada del informe Técnico 131-0283 del 23 de febrero de 2018, se autorizó un **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA** al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit 890.907.317-2, a través de su representante legal el señor Alcalde **ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.440.458, correspondiente a dos (2) individuos, establecidas en los predios identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria números **020-15567** y **020-52941**, localizados en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro, con el fin de dar paso a la construcción de una subestación de policía.

Que mediante oficio con radicado 131-2525 del 22 de marzo de 2018, el señor Jorge Andrés Sema Castañeda, en calidad de supervisor ambiental de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - EDESO**, solicitó ante esta Corporación la corrección del Nit de la empresa el cual corresponde al numero 900.974.762-8.

Que en base a la anterior petición, funcionarios de la Corporación procedieron a realizar un estudio del expediente ambiental 05615162018, verificando si existen actuaciones que ameriten ser aclaradas, y así poder realizar la respectiva corrección formal.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que en virtud del Artículo 11 del Decreto 019 de Enero 10 del 2012, por medio del cual se establece que:

"(...) Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección."

Así mismo, los artículos 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011 disponen lo siguiente:

"Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla."

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de trascipción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el



sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Teniendo en cuenta lo anterior, y después de hacer al revisión del expediente objeto de la solicitud, se considera procedente corregir el Auto 131-0118 del 07 de febrero, el Informe Técnico 131-0283 del 23 de febrero de 2018 y la Resolución 131-0221 del 02 de marzo de 2018, por medio del cual se dio inicio al trámite, se conceptuó sobre el trámite y se autorizó el aprovechamiento de árboles aislados por obra pública respectivamente, ya que se encuentran unos errores, por lo tanto se procederá con el fin de evitar faltas a futuro.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el Auto 131-0118 del 07 de febrero, el Informe Técnico 131-0283 del 23 de febrero de 2018 y la Resolución 131-0221 del 02 de marzo de 2018, para que se entienda que el Nit de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - EDESO**, corresponde al número 900.974.762-8.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - EDESO**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

Parágrafo: Informar que los demás artículos y disposiciones consagrados dentro de la Resolución 131-0221 del 02 de marzo de 2018, continúan en la forma en que se encuentran allí consagradas, para mantener la integridad de dicho acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co, de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, tal como lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05615.16.2018

Asunto: Corrección Acto administrativo
Proceso: Trámites Ambientales
Proyecto: Abogado / V. Peña P.
Revisó: Abogada/ P. Usuga Z.
Fecha: 05/04/2018